



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCION DE SALUD

APRUEBA DESCANSO REPARATORIO PARA LOS
TRABAJADORES DE LA SALUD MUNICIPAL, EN
RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA
DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19. LEY N°21.409.

CALDERA, 11 MAR 2022

VISTOS: La Ley N°21.409, publicada el 25 de enero 2022 en , el Diario Oficial, en base al Ordinario C31/N°300 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales en la misma fecha; Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la Resolución 1600 del 2008 de Contraloría General de la República, El Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N°06 del 07 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones Decreto N°5300 con fecha 21 de diciembre 2016, delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa al Director de Salud Municipal, Decreto N° 5617 de fecha 31 de diciembre 2019, Subrogancia Dirección de Salud Municipal

CONSIDERANDO:

1. La Ley N°21.409 publicada el 25 de enero 2022 en el Diario Oficial, la cual fue aprobada por la unanimidad de los diputados presentes en la votación, la cual establece un descanso reparatorio consistente en 7 o 14 días hábiles. Para el personal que se desempeñe en alguno de los establecimientos públicos de salud de la Red de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del DFL N°1 de 2005, Se podrá hacer uso de ellos dentro de un plazo de tres años y será compatible con el uso de feriados y permisos.
2. El Ord. C31/N°300 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del 25 de enero 2022, que remite minuta descanso reparatorio para las trabajadoras y trabajadores de la salud según lo regulado en la ley N°21.409.
3. La Ley N°19.378, que rige a a los funcionarios de la Atención Primaria de la Salud y entidades administradoras de la salud
4. Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, que declara Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (COVID-19), modificado Decreto N°06 del 07 de marzo de 2020., ambos del Ministerio de Salud.

DECRETO N° 399/ 805 /

APRUEBASE; Beneficio que se otorga por única vez y de manera excepcional denominado "descanso reparatorio", al personal del Cesfam., Cecosf y Sar. y DSM. que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N°21.409, según se detalla

- 1) Requisitos: Al momento de impetrar el beneficio, deberán haber estado desempeñándose continuamente desde el 30 de septiembre 2020 y estar en servicio a la fecha de la publicación de la Ley, es decir el 25 de enero 2022.
 - a) La continuidad no se verá interrumpida por el uso de licencias y permisos reguladas en el Título II del Libro II del Código del Trabajo, sobre protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar.
 - b) Tampoco se verá afectada la continuidad por el uso de la licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad Covid-19, o el permiso sin goce de sueldo del inciso 12 del artículo 4, contenido en el Art. Primero de la Ley N°21.247.
- 2) Deberán tener una jornada superior o igual a once horas semanales
- 3) Deberán haber sido nombrados o contratados



- a) Conforme a la Ley 15.07, cuyo texto refundido, coordinado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2021 del Ministerio de Salud, entendiéndose incorporados los profesionales becarios regulados en el artículo 43.
 - b) Conforme a la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 de 2004.
 - c) Conforme a la Ley N°19.664 que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los servicios de salud y modifica la Ley N°15.076.
 - d) Personal contratado a honorarios
 - e) Personal contratado por el código del trabajo
- 4) Se incluyen quienes hayan presentado servicios ya sea presencialmente o alternando la modalidad de teletrabajo
- 5) Procedimiento de Solicitud:
- a) Para hacer uso de este beneficio se utiliza el mismo procedimiento para el uso del feriado legal.
 - b) En la solicitud se debe indicar el período para el uso de este y si lo ejercerá de manera fraccionada o continua.
 - c) El superior debe responder en un plazo de 3 días hábiles y tiene la facultad para anticipar o postergar el uso del descanso, siempre fundadamente, por necesidades del servicio (no se puede negar discrecionalmente).
 - d) Los días de descanso reparatorio, mientras estén vigentes, pueden ser utilizados en cualquier institución.
 - f) El personal que deja de prestar servicios en el Servicio de Salud, deberá acreditar los días de descanso que le corresponden en la nueva entidad en que se desempeñe.
- 6) No tienen derecho al beneficio:
- a) Cargos de exclusiva confianza conforme al artículo 7 de la Ley N°18.834, es decir, exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento.
 - b) Funcionarios nombrados por Sistema de Alta Dirección Pública.
 - c) Servidores a honorarios con una renta bruta o equivalente al grado 2° de la Escala Única de Remuneraciones
 - d) Quienes padecieron una condición que genere alto riesgo en virtud de lo cual no se desempeñaron ni presencialmente ni en teletrabajo.

RECONOZCASE; a los siguientes funcionarios y funcionarias que se individualizan en el siguiente cuadro, para acceder al beneficio denominado "descanso compensatorio", Ley N°21.409. según corresponda.

Rut	Nombre	Cantidad días	Calidad Contractual
	ABBOTT RIVERA CARLOS ALBERTO	14	PLANTA
	AGUIRRE SEPULVEDA NATALIA	14	PLANTA
	ALFARO AGUIRRE EDWARDS VLADIMIR	14	PLANTA
	ALFARO CORREA MARICELA ROCIO	14	PLANTA
	ALLENDE HERRERA CAMILA FERNANDA	14	PLANTA
	ALMUNA PINAR JENNY PAULINA	14	PLANTA
	ALQUINTA ARACENA MARJORIE JEANNETE	14	PLANTA
	ALQUINTA CONTRERAS NATALY AIDA	14	PLANTA
	ALVARADO PUÑO MICHAEL ALEXI	14	PLANTA
	ALVAREZ CARRASCO PAULINA	14	PLANTA
	ALVAREZ FLORES MIREYA JACQUELINE	14	PLANTA
	ANGULO GOMEZ MARIA JOSE	14	PLANTA



	ANTIVILO MICHEA CAROLA ANDREA	14	PLANTA
	ARAVENA ZEPEDA ROMINA ALEJANDRA	14	PLANTA
	ARAYA FUENZALIDA MANUEL ALEJANDRO	14	PLANTA
	ARDILES GODOY JOSE	14	PLANTA
	AVALOS MEDINA JUAN HUMBERTO	14	PLANTA
	BARBOZA MORALES ANA JANET	14	PLANTA
	BASSI CAROZZI GINELLA BIANCA	14	PLANTA
	BASTIAS CICARDINI ELBA PAULINA	07	PLANTA
	BUGUEÑO TOLEDO DIEGO REYNALDO	14	CONRATA
	CAMPUSANO FLORES INGRID HILDA	14	PLANTA
	CASTILLO OLAVE ESTEPHANIA	14	CONTRATA
	CASTILLO PASTEN VALESKA JOHANNA	14	CONTRATA
	CASTILLO RIVERA YANIRA ELIZABETH	14	PLANTA
	CASTRO GOMEZ JAVIERA ALEJ	14	CONTRATA
	CHAZARRO CHAZARRO MARIA J	14	CONTRATA
	CHICHIZOLA ALVAREZ PAULIN	14	CONTRATA
	CHINGA CHINGA YANINA DAN	14	PLANTA
	CORTES URQUIETA MARIA JOS	14	PLANTA
	CORTEZ CORTEZ JONATHAN PA	14	PLANTA
	DE LAIRE ZAMORA KATHERINE	7	PLANTA
	DIAZ PIZARRO MARIA CECILI	14	CONTRATA
	DOMINGUEZ VERAGUA MARIA L	14	PLANTA
	DURAN MUÑOZ PEDRO EMILIO	14	PLANTA
	ESCOBAR MONARDES CARLA CA	14	PLANTA
	ESCOBAR PIÑONES GIOVANNI	14	CONTRATA
	ESPINOZA MARIN MAURICIO J	14	PLANTA
	FADIC RAMIREZ NINOZKA MAR	14	PLANTA
	FARRUKH . JAMIL	14	CONTRATA
	FICA IRIBARREN ALEJANDRA	14	PLANTA
	FUENTES ANE VERONICA STEP	14	CONTRATA
	FUENTES SALAS IVET KARINA	14	PLANTA
	GARCIA ZUÑIGA JOCELYN MAR.	14	CONTRATA
	GODOY AMESTICA JOSE LUIS	14	PLANTA
	GODOY MORALES MARIA JOSE	7	PLANTA
	GOMEZ OLIVEROS CRISTIAN A	14	PLANTA
	GONZALEZ CAVIERES DENNYS	14	CONTRATA
	GONZALEZ FIGUEROA MARIAMOR	14	PLANTA
	GONZALEZ FRANCO SUSANA EL	14	CONTRATA
	GONZALEZ GONZALEZ FERNANDO	14	PLANTA
	GONZALEZ GONZALEZ OCTAVIO	14	PLANTA
	GONZALEZ VALENZUELA GUILLERMINA	14	PLANTA

	GUTIERREZ ANTIVILO MARCEL	14	PLANTA
	HERNANDEZ BASSI GIANNI RO	14	PLANTA
	IGLESIAS LEON ERICKA PRIS	14	PLANTA
	JERALDO CASTRO DANIELA OL	14	PLANTA
	LOZANO PEDREROS LORENA LU	14	PLANTA
	MADRIGAL CASTRO SANDRA AR	14	PLANTA
	MALDONADO MALDONADO JOSE	14	PLANTA
	MARIN COLLAO DIANE ALEJAN	14	PLANTA
	MENDEZ SOTO MONICA ANDREA	07	PLANTA
	MICHEA PINTO MARITZA ADEL	14	PLANTA
	MONTENEGRO RAMOS YAMIL SE	14	PLANTA
	MONTIEL GONZALEZ PAULA AL	14	PLANTA
	MORALES ALFARO CAROLINA C	14	PLANTA
	MORALES CARDENAS DOMINIQUE	14	CONTRATA
	MOYA CASTRO XIMENA TEGUALDA	14	CONTRATA
	MOYA VARELA JUAN CARLOS	14	PLANTA
	MUÑOZ CORTES CLAUDIA NOEMI	14	PLANTA
	NAOUR VILLALOBOS CAROLINA	14	PLANTA
	NOVA ROJAS ROLANDO EDUARD	07	PLANTA
	OLIVARES CALVO JOHANINA M	14	CONTRATA
	OLIVARES CORTES RUBEN EST	14	CONTRATA
	OLMOS ANDRADE GUILLERMO S	14	PLANTA
	PEREZ GODOY PAMELA ELIZABETH	07	PLANTA
	PEREZ VERGARA MARIA ANGELICA	14	PLANTA
	PINTO IRIBARREN NELSON JO	14	CONTRATA
	POBLETE URBINA PATRICIA	14	PLANTA
	RAMIREZ LILLO PAULA VIRGI	14	PLANTA
	RAMOS BERNAL CAROL VALERI	14	PLANTA
	RAMOS CERNA FELIZA DIONIS	14	CONTRATA
	RODRIGUEZ MIRANDA OSBERT	14	CONTRATA
	RODRIGUEZ MORALES MARCO	14	PLANTA
	ROJAS AVILA FRANCISCO JAVIER	14	CONTRATA
	ROJAS SALINAS KAREN FRANC	14	PLANTA
	RUIZ PACHECO BEATRIZ DEL	14	PLANTA
	RUZ SEPULVEDA CARLOS ANTO	14	PLANTA
	SALAS MOLINA LUYOVA YUYAN	14	PLANTA
	SANCHEZ ANTILLAN SEBASTIA	14	PLANTA
	SANCHEZ MEZA LORENA DEL P	14	PLANTA
	SASSO ORELLANA MARIA TERE	14	CONTRATA
	SCOLA TRONCOSO ELSA PAULI	14	PLANTA
	SEPULVEDA ROBLEDO MARIA J	14	PLANTA
	SILVA FRANCKE ROSA	14	PLANTA



	SILVA INOSTROZA DANI MARC	14	PLANTA
	SOTO VEGA CHRISTIAN ALFON	14	CONTRATA
	TAMBLAY INVERNIZZI PATRIC	14	PLANTA
	TORO BARBOZA JOICE DANIEL	14	CONTRATA
	TORRES HERMOSILLA RUTH NATALIA	14	PLANTA
	TRAVELLA YAITE GALIE ANDREA	14	PLANTA
	URRA RABI ENRIQUE RACHID	14	PLANTA
	URREJOLA ZULUAGA RODRIGO	14	CONTRATA
	VALDES CARVAJAL BENITA DE	14	PLANTA
	VALDIVIA GARCIA XIMENA JA	14	PLANTA
	VALDIVIA YAÑEZ KARINA JAC	14	PLANTA
	VASQUEZ MATURANA FRANCISCA	07	PLANTA
	VEGA LEON KATHERINE NINO	14	PLANTA
	VELASQUEZ ACUÑA DENIS EST	14	PLANTA
	VENEGAS QUIROZ FRANCISCA	14	CONTRATA
	VENEGAS SASSO CLAUDIO FAB	14	PLANTA
	VERGARA GODOY ADELINDA DE	14	CONTRATA
	VICENCIO URQUIETA CAMILA	14	PLANTA
	WILLIAMSON VARAS CARMEN M	14	PLANTA
	YAÑEZ MORAGA NICOLE DE LO	07	PLANTA
	ZEPEDA ALVAREZ NATALI EVA	14	PLANTA
	ZEPEDA SANTIBAÑEZ JESAREL	14	PLANTA
	OLIVARES VARGAS FELIPE	14	CONTRATA
	CHAU CARMONA NAKIRA	14	CONTRATA
	URTUBIA MUÑOZ LERY	14	CONTRATA
	VILLALOBOS CASTRO ANAIS	14	CONTRATA
	VILLALOBOS LAI CAMILA	14	HONORARIO
	ROJAS CASTILLO NATALIA	14	HONORARIO
	GARCIA VILLASMIL AIDA JOSE	14	HONORARIO
	SALGADO CAMPOS YONATHAN	14	HONORARIOS
	SAHIBZADA ZULQARNAIN AL-SABAH	14	HONORARIOS

Análise, Comunique y Archívese



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución:
D.S.M
RR.HH
Archivo
AVG/GRV/CEM/abm.



ADELINDA VERGARA GODOY
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL (S)
Por Delegación de Facultades de la Alcaldesa"